

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 005/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A CARTAGENA DE INDIAS (COLOMBIA).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas de 16 de diciembre de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 021-085/2003 de 13 de enero de 2003, que contiene los preventivos de saldo presupuestario para el Directorio y Presidencia para la gestión 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 005/2003 de 13 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria para la XXXIV Reunión Extraordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, que se llevará a cabo en Cartagena de Indias (Colombia), el 3 de febrero del año en curso.

Que el Presidente del BCB, dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, ha delegado su representación al Vicepresidente Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente Armando Méndez en Cartagena de Indias estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas.

//2. R.D. N° 005/2003

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Cartagena de Indias, Colombia, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena de Indias (Colombia) del Vicepresidente

Armando Méndez Morales, del 1 al 4 de febrero de 2003, para que participe en representación del BCB en la XXXIV Reunión Extraordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR,

viáticos y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de enero de 2003

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann